



C I R C U L A R CSJCHC19-42

Fecha:	mayo 8 de 2019
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Socialización Procedimiento de pruebas de ADN con residentes en el exterior.

Cordial saludo;

De manera atenta, para conocimiento y demás fines relativos a su competencia y según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia del memorando informativo No. OAIM19-10 del 5/4/2019, suscrito por María Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo, mediante el cual adjunta el oficio No. S-2019-165726-010 del 22/3/2019, en el que la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, da a conocer el procedimiento a seguir para toma de pruebas de ADN con residentes en el exterior.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM